



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2014-00195-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA RUA JIMENEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2014-00256-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ORTEGA VIVERO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2014-00245-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA RIVERO DE LEGUIA	COLPENSIONES	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS
SECRETARIA